

**Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica**

**Fondo Tecnológico Argentino - FONTAR**

**Bases del llamado para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para Empresas con  
Certificación IBEROEKA**

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica, para la adjudicación de subvenciones no reintegrables (ANR) destinados a proyectos de desarrollo tecnológico presentados por Empresas PyMEs<sup>1</sup> que acrediten certificación del PROGRAMA IBEROEKA.

Se destinarán a los efectos de esta Convocatoria un monto de PESOS UN MILLON (\$1.000.000).

**1.- Presentación de Formularios.**

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva para la presentación de proyectos podrá retirarse de la Sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), Av. Córdoba 831 Piso 5to., Buenos Aires, solicitarse por correo electrónico ([anriberoeka2003@agencia.secyt.gov.ar](mailto:anriberoeka2003@agencia.secyt.gov.ar)), por fax al 011-43115391/5690, por correo postal indicando la dirección a la cual debe remitirse la información o personalmente en la sede del FONTAR y de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica o bien de la página web de la ANPCyT ([www.agencia.gov.ar](http://www.agencia.gov.ar)).

La presentación deberá hacerse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada y la leyenda "**ANR-Iberoeka**". Dentro del mismo se incluirá dos juegos completos del formulario y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y una copia en soporte informático (diskette de 3.5"). La fecha límite de presentación de formularios será el 20 de octubre de 2003 a las 12 hs. Las presentaciones remitidas por correo deberán tener matasellos del día 19 de octubre o anterior y ser recibidas en la ANPCyT antes del 27 de octubre de 2003.

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en la cuenta corriente en pesos N° 2542/79, Denominada "M.Econ-50/357-PMT COOR GR Y SUB P.FONTAR" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

Dicho depósito podrá hacerse personalmente en dicha sucursal bancaria, previo retiro de la boleta de depósito correspondiente en la sede la ANPCyT, sita en Av. Córdoba N° 831, 1° piso, Buenos Aires o mediante transferencia electrónica. A tal efecto se hace saber que el CBU de dicha cuenta es el N° 01105995-20000002542793.

Este monto será utilizado para los costos de pliego y gastos técnicos que genere este llamado y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo como gasto de contraparte.

**2.- Objetivos**

---

<sup>1</sup> Res. SePyME N° 675/2002

Las subvenciones no reintegrables están dirigidas al financiamiento de proyectos de innovación del sector industrial productor de bienes y servicios

El presente instrumento persigue como meta contribuir al aumento de la productividad y competitividad empresarial, al estrechamiento de la colaboración entre empresas y centros de investigación, al desarrollo de proyectos basados en nuevas tecnologías, al propiciamiento del apoyo a las empresas para la adquisición de una sólida base tecnológica y al fomento del intercambio tecnológico.

Las empresas PyMEs argentinas, deberán a través de la innovación en productos y procesos de producción de bienes y/o servicios, cumplir tres condiciones:

1. Incrementar el volumen y la calidad de los conocimientos tecnológicos incorporados a la empresa.
2. Mejorar la capacidad de generar nuevos conocimientos tecnológicos dentro de la empresa, fortaleciendo sus posibilidades de realizar actividades de investigación y desarrollo innovador.
3. Estar adscriptas al Programa IBEROEKA y haber obtenido la certificación.

### **3.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de Aportes no Reembolsables las PyMEs por sí solas o mediante la celebración de contratos de colaboración entre ellas, radicadas en el territorio nacional, que implementen proyectos de innovación tecnológica con miras a incrementar su eficiencia productiva y mejorar la competitividad por vía del conocimiento y la innovación tecnológica.

Las personas jurídicas sin fines de lucro no son sujetos de las subvenciones previstas en la presente Convocatoria.

### **4.- Financiación**

Los recursos administrados a través de los ANR Iberoeka consistirán en aportes no reintegrables de hasta \$100.000. En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 60% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

En ningún caso podrá asignarse a una empresa financiamiento para más de un proyecto en el marco de la presente convocatoria.

### **5.-Proyectos Elegibles**

Se financiarán proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos de la convocatoria. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados a:

- Investigación y desarrollo tecnológico (I+D)
- Desarrollo de tecnología hasta escala de etapa piloto o de prototipo
- Generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica
- Desarrollo de innovación de productos y procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión y capacitación y reentrenamiento de recursos humanos, siempre y cuando acompañen a objetivos innovativos de procesos y/o productos
- Elaboración de planes de negocios correspondientes a nuevos productos diferenciados (nichos de mercado).

## ANEXO I

- Emprendimientos de base tecnológica que atraigan capital de riesgo y cumplan con los propósitos definidos en los puntos anteriores (Ver Definiciones y alcances adjuntas en los Anexos A).

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses con excepción de los proyectos tendientes a la elaboración de planes de negocios cuya duración será no mayor de seis meses.

### 6.- Pertinencia de Gastos

6.1- No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos
- Transferencias de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la etapa de ejecución del proyecto
- Compras de inmuebles
- Contribuciones en especies
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto

6.2 Gastos que pueden financiarse

- Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico, que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto. Se aceptarán gastos en personal propio de la empresa solo para ser imputado a los gastos de contraparte.
- Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos
- Gastos de patentamiento
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar
- Insumos y/o materiales necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto en campo.
- Gastos en estudio de mercados o de planes de negocios
- Introducción y/o cambios en la tecnología de gestión de la empresa.
- Gastos para formulación de proyectos, se aceptarán como contraparte y hasta un monto de \$1.500
- Construcción de instalaciones o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto.
- Costo del Pliego de las Bases, sólo como contraparte

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos

6.3.- Se reconocerán gastos imputados al subsidio o a la contraparte realizados a partir del 1º de enero de 2003.

### 7.- Criterios de selección y evaluación

A los efectos de la presente Convocatoria, se creará una Comisión ad-hoc de evaluación.

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, debería satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de *Admisibilidad*.

Una vez admitido se procederá a evaluar la *calidad*, *factibilidad*, *viabilidad técnica* y *económica* de la solicitud y la *viabilidad financiera* del beneficiario.

### 8.- Admisibilidad de proyectos.

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Presentar en un sobre cerrado dos juegos completos y foliados en cada uno de sus hojas de la documentación que se indica a continuación y un diskette con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la empresa solicitante.

**Documentación a presentar en el orden siguiente:**

1. Formularios Completos: Memoria A (formulario en Word), Memoria B (formulario en Word y Excel) y Memoria C (formulario en Word)
2. Documentación inherente a al proyecto (currículum, anexo, etc)
3. Boleta de depósito conforme lo solicitado en el punto 1 de estas Bases.
4. Declaración jurada del solicitante del beneficio, respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra institución.
5. Copia de la certificación Iberoeka.
6. Información de la empresa según el caso:

- Para Personas Jurídicas:

Copia del Estatuto o Contrato Social.

Copia del acta de designación de autoridades vigente.

Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal.

Tres últimos balances (copia con firma certificada de contador)

- Para Personas Físicas:

Copia constancia de inscripción en la AFIP.(persona física, sociedad y/o socios cuando corresponda)

Tres últimas declaraciones juradas de impuestos a las ganancias, declaración de impuestos a los bienes personales o de monotributo si correspondiere.

Manifestaciones de bienes de los solicitantes certificadas por contador

En los casos que terceros se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva

## 9.- Evaluación de las solicitudes de financiamiento.

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de *calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica* de la propuesta y *viabilidad financiera* del solicitante. La evaluación de las solicitudes estará basada en:

a) *Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto.* b) *Capacidad técnica de la Unidad Ejecutora (propia de la empresa o contratada).* c) *Capacidad económica, financiera y gerencial del solicitante.* d) *Evaluación económica del emprendimiento.*

### a. *Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto*

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente

a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito esta supeditado.

a.2.1.) Claridad de los objetivos

a.2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.

a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.

a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto

a.2.5.) Creatividad y originalidad de la propuesta

*b) Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora*

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica de la Unidad Ejecutora para la realización del proyecto, se evaluará:

- b.1. Antecedentes de la Unidad Ejecutora
- b.2. Composición del personal involucrado en el proyecto
- b.3. Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

*c. Evaluación de la capacidad económica, financiera y gerencial de la empresa*

Se evaluará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista gerencial y financiero.

La evaluación incluye un análisis de la capacidad de la empresa para aportar la contraparte de acuerdo a los cronogramas de requerimientos financieros estipulado en el proyecto.

*d. Evaluación económica*

Se analizará la viabilidad económica del proyecto. Esta evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- d.1. Razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en la empresa.
- d.2. Capacidad de la empresa para implementar los resultados del proyecto.

**10.- Unidad Técnica Ejecutora.**

La Unidad Ejecutora, que podrá ser propia de la empresa o contratada *ad hoc*, deberá estar conformada por profesionales que cuenten con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo

**11.- Reembolsos.**

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de **reembolso de pago hecho**, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico. Los **reembolsos** se realizarán de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado y previa verificación de los desembolsos de la contraparte indicados en el cronograma

**12.- Reconsideraciones.**

Los actos administrativos que resuelvan sobre la admisión, la evaluación y adjudicación de las propuestas presentadas serán susceptibles de ser recurridas únicamente mediante RECURSO de RECONSIDERACION, cuyo plazo de interposición será de CINCO días de notificado el referido acto administrativo.

El solicitante deberá fundar el Recurso interpuesto y acompañar todo elemento de convicción necesario para sustentar el remedio procesal referido.

El recurso podrá tener como objeto únicamente subsanar errores materiales o defectos de interpretación y no podrá agregar elementos documentales que no hubieren sido aportados al cierre de la Convocatoria.

Superada dicha instancia el acto administrativo en cuestión no será susceptible de ser impugnado por recurso administrativo alguno.

**13.- Selección de proyectos con aprobación técnica, económica y financiera**

En el caso que el total de los proyectos aprobados en las tres fases mencionadas superara el monto de beneficios a asignar, se procederá a seleccionar los proyectos de acuerdo al puntaje que alcancen, en función de los siguientes criterios de selección:



## ANEXO I

1. Se priorizará la innovación tecnológica del proyecto con puntaje asignado de acuerdo a los siguientes criterios

Innovación a nivel de la región productiva (Departamento/ Partido/ Provincia).	10
Innovación a nivel nacional.	15
Innovación a nivel internacional.	20

2. Se evaluará la vinculación tecnológica de la empresa con instituciones nacionales públicas o privadas de investigación y desarrollo acreditadas. Este indicador asignará un puntaje a aquellas propuestas que tengan como unidad ejecutora contratada en forma total o parcial a Universidades o Instituciones del Sistema Científico – Tecnológico Nacional, acorde con los siguientes criterios:

Inexistencia de vinculación tecnológica.	0
Vinculación tecnológica formal de carácter parcial (La institución de I+D realiza parte del proyecto o servicios transitorios).	5
Participación de la institución de I+D como unidad ejecutora en el proyecto mediante convenio de integración.	7
Participación de la institución de I+D en el desarrollo y transferencia con contrato firmado de asociación, regalías, negocio tecnológico, etc.	10

3. Generación de empleo: se considera la mano de obra a emplear en la etapa comercial del proyecto.

El proyecto reduce mano de obra. El proyecto no modifica la planta de empleados	0
El proyecto genera mano de obra no especializada	5
El proyecto genera mano de obra especializada	7

**En caso que aún con los criterios anteriores fuere necesario dirimir situaciones de empate, se priorizarán los proyectos que soliciten menor porcentaje de subsidio con relación al presupuesto total del proyecto.**

## Anexo A

### Definiciones y alcances

#### Proyectos de investigación y desarrollo

Consisten en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.

#### Proyectos de Desarrollo de tecnología hasta escala de etapa demostrativa.

Incluye el desarrollo a escala prototipo o a escala piloto (Pre-serie o etapa similar pre-competitiva).

#### Prototipo.

Es un modelo original que posee todas las cualidades técnicas y todas las características de funcionamiento del nuevo producto. Puede darse el caso en que se precisen varios prototipos para hacer comprobaciones. Si los resultados de éstas no son satisfactorios, los mismos pueden emplearse en nuevos trabajos de desarrollo del prototipo. Pero una vez realizadas todas las modificaciones necesarias en el (los) prototipo(s) y efectuadas satisfactoriamente las pruebas pertinentes, se alcanza la frontera de la I+D. La construcción de varias copias de un prototipo después de haber experimentado con éxito el prototipo original, no constituye la I+D. Sin embargo, pueden encuadrarse en la presente convocatoria en la medida que constituya una etapa demostrativa pre-comercial.

#### Planta piloto.

La construcción y utilización de una planta piloto forman parte de la I+D, siempre y cuando el objetivo principal sea el de adquirir experiencia y obtener datos técnicos o de otro tipo que puedan utilizarse en:

- La evaluación de hipótesis
- La elaboración de nuevas fórmulas de productos
- El establecimiento de nuevas especificaciones de producto terminado
- El diseño de equipo especial y de estructuras necesarias para un nuevo proceso
- La redacción de instrucciones de funcionamiento o manuales sobre el proceso.

Finalizada la fase experimental, la planta piloto funciona como una unidad normal de producción, por ende, a partir de ese momento no puede considerarse que su actividad sea I+D, aunque la planta continúe denominándose "planta piloto". Puesto que el objetivo fundamental de una planta piloto no es de carácter comercial, en principio importa poco el hecho de que una parte o la totalidad de su producción pueda acabar siendo vendida.

Proyectos de generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica.

Comprenden actividades de I+D con aplicaciones específicas para la resolución de problemas o necesidades tecnológicas.

Proyectos de desarrollo de innovación de productos y procesos.

La innovación en productos puede tomar dos formas. La primera es la de un producto tecnológicamente nuevo. Es decir, un producto cuyas características tecnológicas difieren significativamente de las correspondientes a los productos anteriores. También puede implicar tecnologías radicalmente nuevas o la combinación de tecnologías existentes con nuevos usos, como así también, un desarrollo a partir de un nuevo

## ANEXO I

conocimiento. La segunda forma es la de un producto existente tecnológicamente mejorado. Esto se puede lograr mediante el uso de componentes o materiales de mejor desempeño, o por un producto complejo compuesto de un conjunto de subsistemas técnicos integrados que pudo haber sido mejorado a través de cambios parciales en alguno de los subsistemas que lo conforman.

Innovación en procesos, es la adopción de métodos tecnológicos nuevos o mejorados. Estos métodos tecnológicos pueden ser aplicados para producir o despachar productos tecnológicamente mejorados, lo cual no sería posible usando métodos convencionales de producción o, esencialmente, mejorando la producción o despacho de los productos ya existentes.

Plan de negocios, comprende la formulación de planes de negocios que surjan a partir de un proyecto de innovación tecnológica ejecutado, en ejecución o a ejecutar.

Introducción de tecnologías de gestión, comprende la introducción o mejora de tecnologías de gestión a partir de necesidades específicas que surjan del impacto de actividades de innovación tecnológica en las mismas, implicando un esfuerzo previo o paralelo de innovación tecnológica.

Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos

Actividades de capacitación y reentrenamiento de recursos humanos que surjan por necesidades específicas resultantes de actividades de innovación tecnológica desarrolladas o a desarrollar al interior de la empresa.

FUENTES:

- ◆ Manual de Bogotá - Normalización de Indicadores de Innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe - RICYT / OEA / CYTED / COLCIENCIAS/OCYT - Marzo 2001.
- ◆ Manual de Frascati - Medición de las Actividades Científicas y Tecnológicas, Propuesta de Norma Práctica para Encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - 1993.